SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN No 35 de 2023

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través de la REGIONAL ANTIOQUIA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones como parte del estudio de mercado a registrar, del proceso que tiene por objeto **5_321 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**

LA PRECOTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO, Y POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SI MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.

1. Fecha Límite de recepción: Las pre-cotizaciones deberán presentarse mediante plataforma SECOPII acorde al cronograma fijado

1.1. Se recomienda a los interesados en participar, que antes de elaborar y presentar sus pre-cotizaciones tengan en cuenta los siguientes requisitos:

✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad y ser suministrados y/o dispensados bajo el marco normativo vigente para el sector
✓ La validez de la pre - cotización debe ser de 90 días o superior.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses calendarios contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

3. ALCANCE CONTRACTUAL:

Los servicios que aquí se contratarán tienen como población objetivo los cerca de 683 beneficiarios a los que actualmente atiende el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, incluidos 76 beneficiarios de otras regionales en condición de visitantes o radicados en el departamento Antioquia, para un total aproximado 759 de beneficiarios, cifra que puede aumentar o disminuir de acuerdo con el funcionamiento de la entidad. Para la prestación del servicio de suministro y/o dispensación de medicamentos e insumos médicos el contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 que reglamenta el Servicio Farmacéutico y demás normas concordantes.

Los medicamentos para suministrar y/o dispensar objeto del presente proceso son todos los medicamentos disponibles en el mercado:

Medicamentos Comerciales
Medicamentos descritos en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 Parágrafo 4º, en los siguientes términos: "Las etiquetas y empaques de los productos fabricados con destino a las entidades de previsión, asistencia o seguridad social y similares, deben llevar una leyenda que especifique tal condición o exclusividad".
Medicamentos genéricos
Medicamentos de alto costo
Medicamentos con precios regulados
Medicamentos de venta sin prescripción facultativa o venta libre, los llamados OTC por su sigla en inglés Over The Counter

Medicamentos de Venta bajo fórmula médica:

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Dispensar/suministrar los medicamentos e insumos que hacen parte del catálogo anexo el cual hará parte integral del presente contrato conforme a la ficha técnica aprobada conforme al Código Único de los Medicamentos y aquellos medicamentos que se encuentren por fuera, podrán ser dispensados o suministrados acorde con los valores que para el medicamento establezca el PLM disponible en el momento de la dispensación o suministro en el portal web PLM http://www.plmlatina.com.co. Si los medicamentos a suministrar o dispensar no se encuentran en el PLM los valores serán los que el contratista comercialmente soporte.
2. Informar al SMA del SENA Regional Antioquia de manera expedita y por escrito, qué medicamentos presentan novedades frente a la dispensación/suministro como marcados con la leyenda USO INSTITUCIONAL y que fueron ofertados como tal. Así como novedades frente a los medicamentos que hacen parte del listado contratado cuando salga del mercado o presente desabastecimiento bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soporte, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.
3. Dentro de los medicamentos contratados se encuentran medicamentos marcados como de USO INSTITUCIONAL, los cuales durante toda la ejecución contractual deberán mantenerse.
4. Garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento y conservación de los medicamentos e insumos que sean suministrados a los beneficiarios del SMA SENA Regional Antioquia, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, excepto cuando haya cambio de alguna circular de medicamentos que derogue o sustituya la anterior. En este sentido, el precio y los medicamentos serán los que la autoridad competente indique. En este caso no será necesaria la suscripción de un otrosí modificatorio en el entendido que es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para contratante y contratista. En igual sentido aplica para la inclusión de nuevos medicamentos de compra centralizada que regule el Gobierno Nacional durante la ejecución contractual.
6. Poner a disposición del SENA la propuesta logística de distribución y suministro de medicamentos e insumos ofertado en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. Nota: El supervisor contractual de la Regional podrá suscribir de común acuerdo entre las partes sin costo adicional, actas modificatorias de puntos de entregas de medicamentos o habilitar los que se requieran de común acuerdo, esto con el fin de permitir una mejor atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (Copias de la misma deberán ser remitidas a la Dirección Regional del SENA Antioquia).

7. Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos en las condiciones que la normatividad lo establece.
8. Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de la formula por parte del Servicio Médico o el beneficiario, por cualquiera de los canales ofertados y contratados para tal fin. Si el medicamento no fuere reclamado por el beneficiario o su familiar, dentro de las 72 horas siguientes a la entrega de la fórmula al contratista, se entenderá cancelada la orden de suministro/ dispensación a favor del beneficiario, caso en el cual deberá este último, solicitar actualización de la fórmula directamente en el SMA.
9. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista deberá contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos.
10. Dar cumplimiento con las excepciones establecidas en la Circular del SENA N° 01-3-2019-000185 fechada el 20/22/2019 que excluye del servicio de suministro/ dispensación de medicamentos todos los productos o elementos que se acuerdo con la descripción del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), su registro sanitario corresponde a la designación de cosmético.
11. Dispensar o suministrar los medicamentos y la cantidad de medicamentos autorizados en la orden de atención y de manera completa. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIA y deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.
12. Abstenerse de suministrar o dispensar medicamentos que no hayan sido ordenados por los médicos del SMA, o en su defecto, que no correspondan con el ordenamiento de los médicos de las entidades contratadas por el SMA para la atención de urgencias u hospitalización o que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica y todas las exclusiones de la Resolución 1-00824 de 2022 del SENA- SMA.
13. Garantizar en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios que éstos tengan una fecha de vencimiento mayor de un año.
14. Asumir el valor de los fletes, empaques, seguros y demás impuestos y/o gastos de los medicamentos que deba suministrar.
15. Entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial al momento de la entrega del medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio.
16. Informar oportunamente los cambios de domicilio de los puntos de entrega de medicamentos y/o horario de atención.
17. El CONTRATISTA deberá presentar MENSUALMENTE los soportes de la facturación de manera ORDENADA, LEGAJADA Y PEGADA en hojas papel bond 75 g/m2 tamaño carta. A continuación, se relacionan los soportes de cada factura:

✓ Original de la fórmula médica autorizada por el médico asesor de la Regional Antioquia, con su respectivo número de orden de atención asignado por el SENA y firmado por el beneficiario.

- ✓ Copia original de la tirilla de pago o equivalente de factura entregada al usuario de Servicio Médico Asistencial al momento de la dispensación o suministro del medicamento. Este documento debe contener la información del medicamento entregado, cantidades y precio.
- ✓ Entregar anexo a la facturación un consolidado en medio físico y magnético en Excel de los medicamentos entregados utilizando la tabla que más adelante se muestra. El consolidado de medicamentos por este medio es parte integral de la facturación y sin él no se cancelará la respectiva factura.

Nota 1: EL SENA no cancelará los medicamentos incluidos en la orden de atención si no está firmada por el usuario y si no se anexa la certificación de recibo a satisfacción según se muestra a continuación:

Fecha de entrega del medicamento	Nombre de usuario/beneficiario	Cedula de usuario	Descripción de medicamento suministrado	Código único de Medicamento	Fecha de orden de atención	Numero de orden de atención	Cantidad suministrada	laboratorio	Valor unitario	Valor total

18. Garantizar el acceso del SENA a los sistemas de información ofertados, en caso de que aplique.
19. Reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.
20. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución del contrato a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA para lo cual realizará visitas técnicas, requerimiento de documentos a las autoridades reguladoras o competentes.

4.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
5. Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa en la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
6. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta o por el medio electrónico que la entidad disponga.
8. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
9. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
13. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
14. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos.
15. Constituir las garantías exigidas dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
16. Prorrogar y/o adicionar las garantías exigidas, en las mismas proporciones en que se llegaré a prorrogar y/o adicionar el contrato.
17. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

4.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.
2. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
5. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
6. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
7. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).
8. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.

10. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
11. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
12. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.

5. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.

Seriedad de la Oferta	Garantía de seriedad a favor del Sena regional Antioquia por valor del 10% del valor del presupuesto con una vigencia de 60 días calendarios, contados a partir de la presentación de la propuesta
Cumplimiento:	Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio:	Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Póliza de Responsabilidad extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción del objeto contratado. Este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación deberá ser presentar electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Antioquia, para todos los efectos legales la ciudad de Medellín.

8. PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Requisitos Técnicos Habilitantes

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	Especificaciones técnicas Habilitación del servicio para el suministro y dispensación de medicamentos e insumos	El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar **mínimo** con puntos de dispensación (farmacias abiertas al público) en las ciudades (casco urbano) de Apartadó, Puerto Berrio, Rionegro, Medellín, Envigado, Itagüí y Bello distribuidos así: 1.punto en Puerto Berrio (casco urbano) 1. punto en Apartadó (casco urbano) 1.punto en Rionegro (casco urbano) 5. puntos ubicados así: Medellín (2 puntos), Envigado (1 punto), Itagüí (1 punto) y Bello (1 punto) El cumplimiento de este requisito técnico se deberá soportar anexando copia de la última acta de visita realizada por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia o la autoridad competente por cada punto de dispensación y con el anexo dispuesto por la entidad para tal fin. La entidad se reserva el derecho de realizar visita en la etapa de evaluación a los puntos de dispensación ofertados como mínimos, sin previo aviso.
TECNICA	Oferta Económica	Para participar en el proceso de selección los oferentes deben presentar la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal del Proponente si es persona jurídica o por la persona natural. El precio debe ser presentado en pesos colombianos, en números enteros y deben incluir el costo directo total, IVA, así como todos los gastos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los cuales serán asumidos

		por el proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al precio ofertado y en **el formato dispuesto por la entidad, sin modificaciones.**
TECNICA	Persona contacto administrativo en la entidad	Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA

NOTA IMPORTANTE:

El listado de medicamentos e insumos que requiere contratar la entidad, contiene 1358 ítems, de los cuales 303 corresponde a medicamentos con precio regulado por parte del Ministerio de la Protección Social y 1.055 medicamentos no tienen precios regulados y serán los únicos medicamentos objeto de la presente solicitud de pre-cotización.
Este listado corresponde a medicamentos que históricamente han sido formulados a los beneficiarios del SMA, excluyéndose de este aquellos medicamentos que estando en el consumo, actualmente no tienen registro INVIMA o el registro de encuentra vencido.
Conforme lo anterior, los precios a ofertar corresponderán al valor unitario por UNIDAD DE MEDIDA y VALOR TOTAL PRESENTACIÓN. Favor tener presente que debe realizarse el cálculo correcto al momento de establecer el valor en la columna VALOR TOTAL PRESENTACIÓN, en el caso de los medicamentos con presentación en tabletas.

La pre-cotización registrará los valores de los ítems y cantidades requeridas. Utilizar el membrete de su empresa (Si a ello hay lugar).
La pre-cotizacion deberá presentarse por valores unitarios

NIT:
Dirección:
Indicativo y Teléfono:
Indicativo y Fax:
Correo Electrónico:

NOTA: QUIEN PRESENTE COTIZACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA POR SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO IMPUESTO, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, TRANSPORTE, ETC.

Ante cualquier inquietud técnica puede comunicarse escribir mediante vía mensajes dentro del proceso plataforma SECOPII.

Medellin, 19 de julio de 2023

La firma se efectúa con los correspondientes Usuarios de SECOPII

***Reviso**: Kelly Johanna Jimenez Mora*
Coordinadora Servicio Médico Asistencial
Luis German Henao Maya
Auditor Médico GSMA SENA Regional Antioquia

***Preparó:** Adriana M González - Apoyo Administrativo*
Apoyo Administrativo SMA SENA Regional Antioquia